



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de Sanidad
PesqueraSANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° 117-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA**SE AUTORIZA LA EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL RECURSO HIDROBIOLÓGICO "ERIZO DE MAR" EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 020 MARCONA "EL AVION II" – ICA**

Señores:

CONCESIONARIOS**EXTRACTORES****OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO****OPERADORES DE INFRAESTRUCTURAS DE DESEMBARQUE****OPERADORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE****TRANSPORTISTAS DE RECURSOS/PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS****MERCADOS DE ABASTO MAYORISTAS Y MINORISTAS****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA****DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - ICA****CAPITANÍA DE PUERTO DE PISCO****PÚBLICO EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en virtud de las competencias que le confiere la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE; la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Decreto Legislativo N° 1062 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 034-2008-AG; y, en atención a su deber de garantizar el cumplimiento de la Normativa Sanitaria de Moluscos Bivalvos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, lo siguiente:

Como parte del Programa Control de Moluscos Bivalvos, el SANIPES ejecuta el Control Oficial de las Áreas de Producción de moluscos bivalvos, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente. En el marco de dicho control, la Subdirección de Supervisión Acuícola de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola del SANIPES, ha determinado a través del Informe N° 215-2017-SANIPES/DSFPA-SDSA, de fecha 07 de diciembre de 2017, que en el Área de Producción 020 Marcona "El Avión II", ubicado en el departamento de Ica se puede extraer el recurso hidrobiológico "Erizo de Mar" (*Loxechinus albus*), para su comercialización nacional e internacional, excluida la Unión Europea.

En tal sentido, en virtud de lo manifestado en el citado Informe, el SANIPES dispone **AUTORIZAR** la **extracción** del recurso hidrobiológico "**Erizo de Mar**" (*Loxechinus albus*) en el **Área de Producción 020 Marcona "El Avión II"**, ubicado en el departamento de Ica; así como la **emisión de Declaración de Extracción y/o Recolección (DER) de Moluscos Bivalvos Vivos relacionados a la extracción del referido recurso en el área en mención**, para su comercialización nacional e internacional, **excluida la Unión Europea**.

Finalmente, se informa que la continuidad de la emisión del DER queda supeditada a los resultados de los monitoreos ejecutados como parte del Control Oficial de las Áreas de Producción.

Surquillo 07 de Diciembre de 2017.ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

X

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -Ing. FELIPE ANTONIO RAMÍREZ DEL PINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570